

DECRETO No. 01
(26 de abril de 2024)

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, por actualización de saldos finales a diciembre 31 de 2023, adición en ingresos de capital, reducción y adición en gastos”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2024.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al

Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 222 del 29 de septiembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A E.S.P. para la vigencia 2024 y las vigencias futuras 2025 y 2026, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 003 del 02 de octubre de 2023 donde se estableció un total de fuentes de \$175,376 y un total de usos de \$171,537, para una disponibilidad final de \$3,839 (cifras expresadas en millones de pesos).
8. Que los estados financieros definitivos de la sociedad con corte al 31 de diciembre de 2023, frente al presupuesto aprobado para la vigencia 2024 arrojaron una mayor disponibilidad de caja por \$362; por lo anterior, se requiere modificar la Disponibilidad Inicial del presupuesto de la vigencia 2024 por \$6,569, que corresponde al saldo en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos).
9. El rubro de Recursos de Capital presentó un aumento por \$741 quedando en \$56,634, lo anterior, porque las cuentas por pagar al cierre de diciembre 2023 disminuyeron en \$6,259 frente a lo presupuestado, esto, versus el aumento en recurso de deuda por \$7,000 correspondiente al contrato de empréstito firmado en 2023, requerido para apalancar el plan de inversiones, el cual en atención a las medidas de ahorro que se implementaron en la filial se logró cubrir con generación interna de fondos, por lo tanto, este desembolso se desplazó para la vigencia 2024. (cifras expresadas en millones de pesos).
10. Que, el rubro de Gastos de Funcionamiento aumentó en \$3,680, quedando por \$72,890 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual se explica a continuación:
 - Aumento por \$1,780 millones de pesos, en los saldos de las cuentas por pagar que quedaron al 31 de diciembre de 2023.
 - Aumento en el pasivo del Impuesto de Renta y complementarios por \$2,721 millones de pesos, frente al valor de renta que se calculó en el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, toda vez que, el periodo 2023 cerró con mayor utilidad frente al estimado.
 - Con el fin de aliviar la caja operativa de la empresa y mitigar el riesgo de liquidez, se analizó con cada una de las Áreas sobre renuncias al presupuesto de hechos económicos que no afectarían los indicadores

Urabá:

Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:

Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

operativos y la operación del negocio, por lo tanto, se realizará reducción por \$821 millones de pesos.

11. Que, el rubro de Servicio a la deuda aumentó en \$5,514, quedando por \$35,945 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual se explica a continuación:
 - Aumento por \$5,514 millones de pesos, asociados a la amortización e intereses del crédito de tesorería requerido para apalancar el plan de inversiones, este fue gestionado en virtud de que el Distrito de Medellín no había emitido el concepto favorable, necesario para gestionar deuda de largo plazo. Este crédito debe ser pagado antes del 31 de diciembre de 2024, lo cual genera presión en la caja de la empresa.
12. Que, el rubro de Inversión disminuye en \$11,437 quedando por \$52,341 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual se explica a continuación:
13. Disminución por \$1,879 millones de pesos, en los saldos en las cuentas por pagar que quedaron al 31 de diciembre de 2023.
14. Disminución por \$4,131 millones de pesos, que corresponde al presupuesto del proyecto SAPHIRO (nuevo ERP), ya que se replanteo la forma de cobro, y este solo tendrá ejecución presupuestal a partir de la vigencia 2025 que es la salida en vivo de este nuevo ERP.
15. Disminución en Otras Aplicaciones de Inversión por \$239 millones de pesos, por renunciaciones presupuestales con el fin de aliviar la caja operativa de la empresa y mitigar el riesgo de liquidez, sin que estos afectaran los indicadores operativos y la operación del negocio.
16. Disminución por \$5,188 millones de pesos, ya que se presentó retraso en el proyecto de la PTAR de San Jerónimo, por los habilitadores ambientales para dar inicio al proceso de contratación (permiso de vertimiento, ocupación de cauce, y permiso de aprovechamiento forestal), por esta razón, este presupuesto se trasladará para la vigencia 2025, este movimiento no afecta la entrada en operación en año 10 del POIR vigente.
17. Modificar vigencia futura 2025 en \$41,530, tal como se explica a continuación: Trasladar del segmento de acueducto \$11,966 al segmento de alcantarillado en la vigencia futura 2025 del Plan de Inversiones, ya que se realizó una redistribución de proyectos en la modificación del POIR aprobado en diciembre de 2023, además, se traslada del plan de inversiones de la

Urabá:

Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:

Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

vigencia 2024 \$5,188, ya que se presentó retraso en el proyecto de la PTAR de San Jerónimo. (cifras expresadas en millones de pesos)

18. Que, el rubro de Gastos de Operación Comercial disminuye en \$120 quedando por \$7,998 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual corresponde al consumo de energía, esto como parte de las renunciaciones, con el fin de aliviar la caja operativa de la empresa y mitigar el riesgo de liquidez; lo cual no afecta la operación de la empresa.
19. Que considerando lo citado, las modificaciones al presupuesto hasta aquí citadas implican un aumento en la disponibilidad final por \$3,467, pasando de \$3,839 a \$7,306 (cifras expresadas en millones de pesos).
20. Que, acorde a lo citado anteriormente, en la sesión de Junta Directiva No.228 del 26 de abril de 2024, se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, con ocasión a las consideraciones aquí expuestas por los saldos finales reflejados a 31 de diciembre de 2023, las adiciones y reducciones al presupuesto de ingresos y gastos, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Presupuesto de Ingresos, gastos y disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2024 así:

Modificar el Presupuesto de Ingresos por actualización de saldos finales a diciembre 31 de 2023, aumento de la disponibilidad de caja inicial en \$362 y aumento en los recursos de capital en \$741 (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de ingresos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Ingresos	PPTO 2024
Disponible inicial	6,569
Ingresos corrientes	113,277
Recursos de capital	56,634
Total Ingresos	176,480

Cifras en millones de pesos

Modificar el Presupuesto de Gastos aumentando el rubro de Gastos de Funcionamiento por \$3,680, aumentando el rubro de Servicio de la deuda por \$5,514, disminuyendo los Gastos de Inversión en \$11,437 y disminución por \$120 el rubro de Gastos de Operación Comercial (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de gastos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos	PPTO 2024
Gastos de funcionamiento	72,890
Servicio de la deuda	35,945
Gastos de Inversión	52,341
Gastos de Operación Comercial	7,998
Total Gastos	169,174

Cifras en millones de pesos

Modificar la disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2024, aumentando en \$3,467 millones de pesos, quedando la disponibilidad final así:

DISPONIBILIDAD FINAL	7,306
-----------------------------	--------------

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2024, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinto: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Los cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2025 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

Rubro/Concepto	2025	2026	2027	2028
Gastos de Funcionamiento	27,684	10,381	0	0
Otras aplicaciones de inversión	5,425	2,713	0	0
Gastos de operación comercial	5,683	5,683	3,318	3,407
Total	38,792	18,777	3,318	3,407

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversiones en infraestructura en vigencias futuras, por el mismo monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2024-2027 de la siguiente manera:

Servicio	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Acueducto	16,157	10,873	11,636	32,317	70,983
Alcantarillado	24,348	30,657	14,115	13,218	82,338
Total	40,505	41,530	25,751	45,535	153,321

ARTÍCULO QUINTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del

cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente el Decreto 003 del 02 de octubre de 2023.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,


JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO

SECRETARIA,


DIANA MARCELA QUIROS BENAVIDES